



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 29 de octubre de 2024

RES. PRESIDENCIA N° 1069/2024

VISTO:

La Ley N° 31 y el TAE A-01-00027769-6/2024 sobre proyecto de Convenio Operativo de Servicio del Sistema EJE-IURIX; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memo N° 10359/24, la Secretaría Ejecutiva remite las actuaciones a esta Presidencia del proyecto de Acta de Continuidad de las Condiciones de los Servicios de Soporte y Enlaces en el Marco del Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema EJE- IURIX.

Que, posteriormente, esta Presidencia del Consejo de la Magistratura de la CABA, envía las actuaciones a la Dirección General de Informática y Tecnología quien manifiesta que “...*Habiendo tomado conocimiento del Acta de continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco de dicho acuerdo operativo obrante en el ADJ 145528/24 esta Dirección General de Informática y Tecnología informa presta conformidad al mismo e informa que no tiene objeciones ni observaciones que realizar al respecto*”.

Que el Director General de Supervisión Legal, de Gestión y Calidad Institucional y Secretario Letrado Ad Hoc de la Unidad Consejera Dra. Leguizamón, incorpora los antecedentes sobre el “*ACTA DE CONTINUIDAD DE LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS DE SOPORTE Y ENLACES EN EL MARCO DEL ACUERDO OPERATIVO DE SERVICIO DEL SISTEMA EJE-IURIX*”. Los mismos son: la Resolución CM N° 716/2009 que aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica entre el Consejo de la Magistratura, el Tribunal Superior de Justicia y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Resolución Presidencia N° 348/2016 que aprueba la celebración del Acta Complementaria N° 2 entre el Tribunal Superior de Justicia, el Consejo de la Magistratura y el Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; la Resolución CM N° 52/2016 que ratifica la Resolución Presidencia N° 348/2016; la Resolución Presidencia N° 583/2017 que aprueba el Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema EJE- IURIX entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Resolución CM N° 91/2011 que ratifica la Resolución Presidencia N° 583/2017.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que, por Resolución CM N° 221/2016, se aprobó el *“Manual de Procedimiento de Convenios”*. En este sentido, el punto 3) del Manual refiere a las categorías de convenios, definiendo a la adenda como: *“Documento utilizado para realizar modificaciones sobre el convenio marco o específico, permitiendo modificar una o varias cláusulas”*.

Que la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación intervino en el marco de sus competencias, mediante el Proveído N° 6753/24, manifestando que el proyecto no presenta objeciones a las disposiciones previstas en la Res. CM N° 221/2016, sugiriendo que el proyecto sea encuadrado como adenda II, según lo dispuesto en el punto 3 de la mencionada resolución, y que se modifique el encabezado atento a la representación actual de este organismo.

Que, mediante el Dictamen DGAJ N° 13301/2024, la Dirección General de Asuntos Jurídicos concluyó que *“...no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico para continuar con el trámite de las presentes actuaciones”*, receptando las observaciones de la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación. Ambos aspectos se encuentran contemplados en el Anexo I de la presente Resolución.

Que la Adenda al Acuerdo Operativo no implica erogación presupuestaria y se cumplieron las pautas establecidas en el *“Manual de Procedimiento de Convenios”* (Resolución CM N° 221/2016) e intervinieron la Dirección de Relaciones Institucionales e Investigación y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en el marco de sus respectivas competencias.

Que este Consejo de la Magistratura es un órgano permanente de selección de magistrados y administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y tiene la función de asegurar su independencia, garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Ley N° 31 le asigna al Consejo de la Magistratura la función de garantizar la eficaz prestación del servicio de administración de justicia, promover el óptimo nivel de sus integrantes y lograr la satisfacción de las demandas sociales sobre la función jurisdiccional del Estado.

Que la Secretaría de Administración General y Presupuesto tomó conocimiento sin emitir observaciones.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Que la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, conforme lo establecido en el inciso 4 del artículo 42 del Reglamento Interno del Plenario y de las Comisiones del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 221/2019) que estipula que el/la Presidente/a de las Comisiones *“Resuelve las cuestiones urgentes, comunicando las medidas adoptadas a los restantes miembros de la Comisión, para su consideración en la siguiente reunión”*, se expidió mediante Res. Presidencia CFIPE N° 44/2024, proponiendo la suscripción de la Adenda II al Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema EJE- IURIX entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4 del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Aprobar la suscripción de la Adenda II al Acuerdo Operativo de Servicio del Sistema EJE- IURIX entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que como Anexo I forma parte integrante de la presente Resolución.

Art. 2°: Remítanse los antecedentes a la Secretaría Legal y Técnica para su ratificación por el Plenario de Consejeros.

Art. 3°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./Sras. Consejeros/as, notifíquese a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Dirección General de Programación y Administración Contable, a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Factor Humano, publíquese en la página de Internet consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRESIDENCIA N° 1069/2024



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

ANEXO RES. PRESIDENCIA N° 1069/2024

ADENDA II

ACUERDO OPERATIVO DE SERVICIO DEL SISTEMA EJE-IURIX

Entre el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominado en adelante “TSJ”, representado por su Presidente, Dra. Inés Mónica Weinberg, con domicilio en la calle Cerrito N° 760 de esta ciudad, y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante “CM”, representado en este acto por su Presidente, Dra. Isabella Karina Leguizamón, con domicilio en la Av. Julio A. Roca N° 530 de esta ciudad, en conjunto denominadas “LAS PARTES”, acuerdan suscribir la presente Acta de continuidad de las condiciones de los servicios de soporte y enlaces en el marco del Acuerdo Operativo de servicio IURIX, la cual quedara sujeta a las siguientes cláusulas:

ANTEDECENTES:

LAS PARTES suscribieron el 2 de junio de 2017 el Acuerdo Operativo de servicio del sistema IURIX, con una vigencia de diez (10) años calendario, a partir de su suscripción, renovable automáticamente a su vencimiento, Acuerdo por el que el CM ofreció y el TSJ aceptó todos los componentes y elementos necesarios para hacer uso del sistema IURIX utilizado por el CM, funcionando en alta disponibilidad y con redundancia en todas sus partes.

El SERVICIO comprometido -sin perjuicio de otros elementos que eventualmente pudieran resultar necesarios para su correcto funcionamiento- abarca: la actualización y mantenimiento permanente de la solución IURIX con las últimas versiones que se encuentren disponibles para el Poder Judicial de la CABA; alojamiento y procesamiento de información del TSJ con hardware y software pertenecientes al patrimonio del CM; utilización de enlaces y equipamiento de comunicaciones pertenecientes al patrimonio del CM y administración, tanto de equipamiento propio del TSJ alojado en el CM -este último, en caso de resultar necesario y a solicitud del TSJ- como de equipamiento de utilización compartida; acceso a la red del CM a través de una MPLS cableada, con redundancia vía enlace inalámbrico; disponibilidad del Servicio las 24 horas los 7 días de la semana; resguardo de información bajo el mismo esquema de back up del CM, con posibilidad de incorporar requisitos propios del TSJ; actualización y mantenimiento permanente de todos los elementos que conforman la instalación donde se encuentre implementada la solución IURIX; soporte ante cualquier tipo de incidencia, consulta o eventualidad; disponibilidad de todos los ambientes necesarios para la correcta administración de la solución IURIX.

Este convenio previó -entre otras disposiciones- las condiciones del soporte a cargo del CM,



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

su horario de disponibilidad y tiempos de resolución ante los distintos tipos de fallas y el mantenimiento del servicio a cargo del CM con el correspondiente resguardo de la información.

Se estableció que este Acuerdo Operativo no implica erogación presupuestaria para el CM y que el Tribunal abonaría el costo por las tareas de “migración, parametrización, adaptación, implementación conjunta, capacitación y soporte técnico/funcional durante 2017”. Éstos contemplaron los conceptos de Implementación del Módulo EJE TSJ, Soporte de primer nivel de Infraestructura y enlaces MPLS Primarios y Secundarios, y que, en caso de que surgieran nuevas necesidades el CM tendría a su cargo realizar la implementación de nuevos módulos y/o modificaciones de módulos existentes propuestas por el TSJ para lo que el TSJ debería transferir al CM el presupuesto que correspondiere al momento de pactar la ejecución de las tareas asociadas a dichas necesidades.

En el marco de ese Acuerdo las partes suscribieron en diciembre de 2020 un Acta de extensión de los servicios de soporte y enlace. Allí se estableció que el CM extendería los servicios de soporte técnico/funcional y enlaces, así como realizaría una serie de desarrollos, determinando el costo de estas tareas en cabeza del TSJ, todo lo cual se LAS PARTES han cumplido satisfactoriamente.

En esa misma acta se actualizó la descripción de los distintos tipos de soporte con la consiguiente determinación de su costo a cargo del TSJ. Asimismo, se estableció el precio de las horas de desarrollo destinadas a nuevos módulos y modificaciones a los existentes. Finalmente se habilitó a determinados funcionarios para realizar tareas de enlace y ejecución de las cuestiones operativas.

En este contexto, corresponde acordar la continuidad de los servicios de soporte y enlace y las habilitaciones mencionadas, por lo que se suscribe la presente a tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LAS PARTES mantienen la disponibilidad de los distintos tipos de soporte y tiempos de respuesta ante contingencias y demás especificaciones tal como están previstos en la cláusula TERCERA del Acta suscripta en diciembre de 2020, con excepción del Soporte de segundo Nivel, que desde octubre 2022 paso a prestarse por parte de la DIT-TSJ, suspendiéndose desde ese momento su pago.

El cuadro de soporte queda acordado de la siguiente manera:



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

“2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Tipo de Soporte/Enlaces	Valor Hora en UC	Horas Mensuales	Valor Mensual en UC
Soporte 3er. Nivel	124	160	19.840
Soporte de Infraestructura	---	---	4.835
Soporte correctivo vinculado al panel de plazos	---	Sin Limite	4.835
Enlaces MPLS	---	---	2000
Total mensual			31.510

SEGUNDA: LAS PARTES mantienen la disponibilidad con la reserva de prioridad de cuarenta (40) horas por mes, para la realización de nuevos módulos, o modificaciones de los existentes, que excedan el soporte correctivo. A tales efectos, una vez efectuada la propuesta por el TSJ, el CM informará la cantidad de horas necesarias para su ejecución y el plazo de entrega, lo que –previo a su realización- deberá contar con la expresa aceptación por parte del TSJ.

Servicio	Valor Hora en UC
Desarrollos a requerimiento del TSJ (soporte Adaptativo/evolutivo) Panel de Plazos	225

TERCERA: LAS PARTES mantienen las habilitaciones establecidas en la cláusula SEXTA del Acta suscripta el 22 de diciembre de 2020 para enlace y ejecución de las cuestiones operativas y técnicas.

CUARTA: LAS PARTES acuerdan que las condiciones establecidas en el presente tendrán vigencia desde el día 1° de Enero de 2024, hasta el día 31 de diciembre de 2026.



LEGUIZAMON Isabella
Karina
Presidenta
CM CABA